

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

Fundamento

Este informe final de la Comisión Temporal de Presupuesto 2016 se presenta conforme a lo establecido en el numeral 1 inciso b y numeral 2 inciso b, del artículo 4; numerales 1 y 2 del artículo 6; y numeral 2 del artículo 9, todos del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El artículo 8, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones establece que las Comisiones Temporales tienen la atribución de aprobar los informes que presenten al Consejo General. Mediante el acuerdo INECG/1061/2015, del 16 de diciembre de 2015, el Consejo General extinguió la Comisión Temporal de Presupuesto al cumplirse su mandato. Aunque la Comisión no conoció de ni aprobó el informe, y dado que prevalece el principio de rendición de cuentas sobre el de procedimientos, este informe se presenta directamente al Consejo General.

Creación de la Comisión Temporal de Presupuesto

En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de junio de 2015, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se modifica la integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y se crea la Comisión Temporal de Presupuesto, identificado con el rubro INE/CG392/2015.

En el considerando 15 de ese Acuerdo se estableció que el propósito de la Comisión Temporal de Presupuesto era llevar a cabo un ejercicio de evaluación respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, además de coordinar en colaboración con la Unidad Técnica de Planeación, el trabajo de las

Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes deberán efectuar la programación y presupuestación para el año 2016, a efecto de dar cumplimiento a las atribuciones del Instituto Nacional Electoral.

El segundo punto de ese Acuerdo se estableció que la Comisión Temporal de Presupuesto se conformaría de la manera siguiente:

Dr. Benito Nacif Hernández	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Lic. Javier Santiago Castillo	Integrante
Director Ejecutivo de Administración	Secretario Técnico
Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de los Partidos Políticos	

Sesiones

La Comisión Temporal se instaló el 25 de junio de 2016. Desde esa fecha hasta la aprobación del anteproyecto presupuestal que se sometió a aprobación del Consejo General, se celebraron las siguientes sesiones:

- **25 de junio de 2015.** Se llevó a cabo el acto de instalación y se presentó el Programa de Trabajo de la Comisión Temporal de Presupuesto.
- **30 de julio de 2015.** Se realizó la primera sesión extraordinaria de la Comisión, en la cual se aprobó la minuta de la Sesión de instalación y se presentaron la metodología para la integración del presupuesto base 2016 y el estado del ejercicio presupuestal del INE al 30 de junio de 2015.
- **25 de agosto de 2015.** Se efectuó la Segunda sesión extraordinaria de la Comisión, en la cual se aprobó la minuta de la Primera sesión

extraordinaria. Además, se presentó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.

El 13 de agosto la Comisión llevó a cabo una reunión de trabajo en la que se presentaron las metodologías para la integración de la Cartera Institucional de Proyectos 2016 y de sus indicadores.

En paralelo, personal de las oficinas de las y los Consejeros Electorales, de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación, llevaron a cabo diversas tareas de integración y análisis del presupuesto de las Unidades Responsables. Durante los días 13 y 14 de agosto se revisó con cada titular de área, su presupuesto específico.

Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto

El día **25 de agosto de 2015**, la Comisión Temporal de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral aprobó el Anteproyecto de Presupuesto.

En su Sesión ordinaria celebrada el **28 de agosto de 2015**, el **Consejo General del Instituto Nacional Electoral**, mediante **Acuerdo INE/CG805/2015**, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto, por un monto de \$15,473´834,466 (quince mil cuatrocientos setenta y tres millones, ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos), que se integró de la manera siguiente:

Gasto de operación \$11,442´712,581 (Once mil cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos doce mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Descripción	Importe
Presupuesto base	8,352,290,251
Proyectos	3,090,422,330
<i>Procesos Electorales Locales</i>	1,370,733,439
<i>Proceso Electoral Federal</i>	82,236,229
<i>Actualización de los Procesos Registrales Electorales</i>	445,430,998
<i>Desarrollo de los Valores Democráticos, Promoción de la Participación Ciudadana y la Educación Cívica</i>	40,033,336
<i>Innovación y Cambio Institucional</i>	389,888,235
<i>Infraestructura Inmobiliaria</i>	762,100,093
Total	11,442,712,581

El financiamiento público para los partidos políticos para el año 2016 asciende al monto de \$4,031´121,885 (Cuatro mil treinta y un millones ciento veintiún mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la siguiente distribución:

Concepto	Importe
Financiamiento por actividades ordinarias permanentes	3,838,503,228
Franquicias postales para partidos políticos	76,770,064
Financiamiento para actividades específicas	115,155,096
Franquicias telegráficas para partidos políticos	693,497
Total	4,031,121,885

Conforme al Punto Quinto del Acuerdo INE/CG805/2015, el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral remitió el Proyecto de Presupuesto del Instituto al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2016.

Con fecha **27 de noviembre de 2015**, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016**, el cual incluyó el presupuesto otorgado al Instituto Nacional Electoral que fue autorizado en los términos de su envío.

Medidas de racionalidad y extinción de la Comisión Temporal de Presupuesto

El día 16 de diciembre de 2015, se aprobó el **Acuerdo del Consejo General INECG/1061/2015**, por el que la Junta General Ejecutiva propone las Obligaciones y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2016, que en su Considerando XXXIII, precisa que “considerando que el artículo 5, párrafo 1, inciso m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, indica que corresponde al Consejo General del Instituto, aprobar los ajustes al proyecto de presupuesto de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca la Cámara de Diputados, y que el anteproyecto enviado a la Cámara de Diputados fue aprobado en todos sus conceptos y montos, se considera innecesario que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se pronuncie respecto al presupuesto para el ejercicio fiscal 2016”.

En este sentido, en el **Acuerdo Tercero del Acuerdo INECG/1061/2015**, refiere que en virtud de que el 13 de noviembre de 2015, la Cámara de Diputados aprobó en sus términos y sin modificaciones el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2015, y que con el presente

acuerdo se atiende el último de los actos relacionado con la elaboración del Presupuesto, en acatamiento al Punto Tercero del Acuerdo INE/CG392/2015, se da por extinguida la Comisión Temporal de Presupuesto.

En el **Acuerdo Sexto** se instruye a las comisiones del Consejo General, órganos y unidades responsables del Instituto Nacional Electoral que sometan un acuerdo a la consideración del Consejo General o de la Junta General Ejecutiva que implique la necesidad de recursos humanos, materiales o financieros para su ejecución, que incluyan información sobre su impacto presupuestario, conforme a la metodología y formato que apruebe la Junta General Ejecutiva.

Finalmente, en el **Acuerdo Séptimo** del mismo instrumento, se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a más tardar el último día hábil de febrero de 2016, conjunto a los lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro, apruebe el diseño de la metodología y, en su caso, los formatos mediante los cuales se implementará el acuerdo inmediato anterior.